

RESOLUCIÓN No. 0347 DE FECHA 02 OCT 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0347 DE FECHA 02 OCT 2023

*Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante resolución 4715 de fecha 04 de Octubre de 2022 la Oficina de Aseguramiento a la calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó licencia de funcionamiento inicial documental por un término de 1 año a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil, en el inmueble ubicado en la calle 18 # 10-12 en el municipio de la Apartada.

Que, en el ARTÍCULO 24 de la resolución 3899 de 2010 se establece los REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA: *Para la renovación de la licencia se deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos...."Presentar la solicitud mínima dos (2) meses antes de su vencimiento...."*

Que, la entidad FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante esta Dirección Regional mediante escrito radicado No. 20234340000041412 de fecha 01 de agosto de 2023 para operar modalidad la EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció que la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 5067 de fecha 16 de diciembre de 2019 expedida por la Regional Córdoba del ICBF, identificada con Nit 900.528.780-9 y representada legalmente por ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO identificado con la Cedula de ciudadanía 1.067.877.314.

Que la entidad cuenta con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 31 # 2-27 oficina 11 de la ciudad de Montería y sede operativa en la calle 18 # 10-12 en el Municipio de la apartada -Córdoba.

Que, no encontrándose cumplidos todos los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el equipo interdisciplinario realizó primera retroalimentación a la entidad indicando los documentos que debían ser subsanados, en razón a ello la entidad mediante oficio radicado 20234340000046432 de fecha 18 de agosto de 2023 con el fin de cumplir con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales anexó documentos para subsanar el trámite.

RESOLUCIÓN No. 0341 DE FECHA 02 OCT 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento se realizó visita a la sede operativa el día 29 de Agosto de 2023 con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos de acuerdo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS y la normativa vigente para la respectiva modalidad, donde el equipo interdisciplinario presentó en dicha visita, observaciones en los componentes técnicos y administrativos, por lo cual la entidad mediante correo electrónico de fecha 11/09/2023 solicitó asistencia técnica la cual fue realizada el día 25 de Septiembre de 2023, con la finalidad de socializar las debilidades presentadas y brindar las orientaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los requisitos técnicos del proceso de atención.

Que como consecuencia de la visita de revisión y verificación documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y una vez subsanadas las observaciones realizadas, los profesionales de la Regional Córdoba designados para la verificación y acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, emiten concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento Bienal por 2 años, a la entidad la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit 900.528.780-9 para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 31 # 2-27 oficina 11 de la ciudad de Montería y sede operativa en la calle 18 # 10-12 en el Municipio de la apartada -Córdoba, la cual cuenta con las condiciones locativas necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada con una capacidad instalada para 53 cupos por jornada de atención.

Que, el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: ***Licencia de Funcionamiento Bienal:*** Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PA¹I*, respecto del programa o de la modalidad de que

¹ Se modificada por PIYC- de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MOJ.P 08/07/2022

RESOLUCIÓN No. 0347 DE FECHA 02 OCT 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, esta dirección regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit 900.528.780-9 para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de la población niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la calle 31 # 2-27 oficina 11 de la ciudad de Montería y sede operativa en la calle 18 # 10-12 en el Municipio de la apartada -Córdoba, la cual cuenta con las condiciones locativas necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada con una capacidad instalada para 53 cupos por jornada de atención.

PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

RESOLUCIÓN No. 0347. DE FECHA 02 OCT 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y financiera ubicada en la calle 31 # 2-27 oficina 11 de la ciudad de Montería y sede operativa en la calle 18 # 10-12 en el Municipio de la apartada -Córdoba

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 02 OCT 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JESUS MANUEL LOPEZ ALTAMIRANDA
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA (E)

Aprobó: Jesus Manuel López Altamiranda- director regional
Revisó: Angelica Utría Barrios- Profesional Aseguramiento a la calidad
Elaboró: Marcela Negrete Castro – Abogada Grupo de asistencia técnica

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Montería el 2 de octubre de 2023 se notificó personalmente al señor ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO identificado con la Cedula de ciudadanía 1.067.877.314 en calidad de representante legal, el contenido de la resolución **0347 del 2 de octubre de 2023**, emanada de la dirección regional Córdoba, por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le hace saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el director regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El notificado



ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO
C.C. N° 1.067.877.314

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar, que la resolución No. **0347 del 2 de octubre de 2023**, emanada de la dirección regional Córdoba, por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS- FUNCOF identificada con Nit. No. 900.528.780-9 para que desarrolle la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se notificó de forma personal el 2 de octubre de 2023 al señor ROSENDO FERNEL GARCES IZQUIERDO identificado con la Cedula de ciudadanía 1.067.877.314 en calidad de representante legal.

Que, en la diligencia de notificación, el informado renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución No. **0347 del 2 de octubre de 2023** se encuentra ejecutoriada a partir del 3 de octubre de 2023.

En constancia se firma en Montería, a los 3 días del mes de octubre de 2023.



ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Alicia Cristina Ferrari Herrera - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Angelica Patricia Utria Barrios – Prof. Universitario con funciones de Enlace Regional OAC